



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Francisco Merino Rábago del Colegio de Postgraduados; el **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia; el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de la Oficina de Representación en el Colegio de Postgraduados y suplente de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, en el Comité de Transparencia con base en el **oficio OECI/602/325/2024**; como invitados, la **L. A. E. Karla Alejandra Ángeles Medina**, Jefa del Departamento de Servicios al Personal; la **C.P. Montserrat Concepción Galicia Trejo**, Jefa del Departamento de Nómina y el **LCPF. Tranquilino Bedolla Cabrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal; a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III. Seguimiento y determinación con respecto a la solicitud de información con número de folio **330007124000048**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.**

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

**II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.**

El **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.



*d*

*H*

*f*

*f*

*x*

*o*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**III. Seguimiento y determinación con respecto a la solicitud de información con número de folio 330007124000048.**

El Lcdo. Edgar Reyna Alipio, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia, menciona que, en seguimiento a la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 15 de abril de 2024, en la cual se presentó la solicitud de información con número de folio 330007124000048, y en la cual se acordó enviar oficios a las unidades administrativas del Departamento de Nómina, Servicios al Personal y Contabilidad, a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos con la finalidad de localizar la información que dé respuesta a la solicitud en merito; por lo que cede el uso de la palabra al **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia para exponer los antecedentes a los presentes.

En uso de la palabra, **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, menciona que en fecha 19 de marzo de 2024, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de información con número de folio 330007124000048, la cual se cita a continuación:

**Solicitud de información 330007124000048**

*"Solicito copia del último talón de pago de 1981" (sic)*

Así mismo señala que en fecha 15 de marzo del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se subió en el Orden del Día, el punto *"III. Determinar lo procedente con respecto a la solicitud de información con número de folio 330007124000048, con base en el oficio número DNO-127-2024 signado por la Jefa del Departamento de Nómina del Colegio de Postgraduados."*

Derivado de dicha sesión, los integrantes del Comité de Transparencia determinaron por acuerdo 01-8ª. Ext.-2024, lo siguiente:

**01-8ª. Ext.-2024**

*Con fundamento en el Artículo 65, fracción I y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los integrantes del Comité de Transparencia determinan enviar oficios dentro del ámbito de sus competencias, al Departamento de Nómina, Servicios al Personal y al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, a fin de se solicite la siguiente información:*

*d*

*H*

*f*

*x*

*o*

*f*





*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*Primero: Informe a éste Comité de Transparencia en calidad de urgente, a más tardar el día de mañana 17 de abril de 2024, si la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, perteneció a la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados.*

*Segundo: De ser confirmado que la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, fue empleada por el Colegio de Postgraduados, se realice la búsqueda exhaustiva del último talón de pago de 1981, en los archivos de esa Unidad Administrativa, remitiéndose si es posible al archivo de concentración en el Departamento de Archivo General.*

*Tercero: Verifique la normatividad citada en su similar **DNO. 127-2024**, toda vez que cita la Ley General de Archivos en su **Artículo 4, fracción XXXII** referente al "Plazo de conservación: periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración y en su caso, histórico. Consistente en la combinación de la vigencia documental" (sic); siendo éste incorrecto, ya que la **fracción XXXII** refiere a la "Firma electrónica avanzada".*

En continuo uso de la palabra, el **Mtro. Juan Antonio Durán Suárez**, menciona que, en fecha 16 de abril del año en curso, se remitió oficio numero **UT.2024.235** dirigido a la **C.P. Montserrat Concepción Galicia Trejo**, Jefa del Departamento de Nómina, signado por el Comité de Transparencia solicitando lo siguiente:

*"... Primero: Informe a éste Comité de Transparencia en calidad de urgente, a más tardar el día de mañana 17 de abril de 2024, si la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, perteneció a la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados.*

*Segundo: De ser confirmado que la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, fue empleada por el Colegio de Postgraduados, se realice la búsqueda exhaustiva del último talón de pago de 1981, en los archivos de esa Unidad Administrativa, remitiéndose si es posible al archivo de concentración en el Departamento de Archivo General.*

*Tercero: Verifique la normatividad citada en su similar **DNO. 127-2024**, toda vez que cita la Ley General de Archivos en su **Artículo 4, fracción XXXII** referente al "Plazo de conservación: periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración y en su caso, histórico. Consistente en la combinación de la vigencia documental" (sic); siendo éste incorrecto, ya que la **fracción XXXII** refiere a la "Firma electrónica avanzada" ..."*

*d*

*H*

*J*

*z*

*o*





*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

También menciona que en fecha 17 de abril del presente año, la Jefa del Departamento de Nómina, remitió respuesta mediante oficio número de folio **DNO.148.-2024** en tiempo y forma al Comité de Transparencia que a la letra dice:

*"... Por medio del presente y en atención al oficio con folio. UT.2024.235 referente a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 330007124000048 correspondiente a la C. Bertha Olascua Guadarrama se informa lo siguiente:*

*PRIMERO: De acuerdo al oficio con número de folio DSP.2024.-0959 signado por la L.A.E. Karla Alejandra Ángeles Medina, Jefa del Departamento De Servicios al Personal el cual se anexa para pronta referencia, se informa que la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, sí perteneció a la plantilla del Colegio de Postgraduados.*

*SEGUNDO: Con base al punto anterior, se realizó la búsqueda exhaustiva del último talón de pago de la C. Olascuaga Guadarrama correspondiente al año 1981 en el Archivo en Trámite de esta Unidad Administrativa no encontrando recibos de pago de ese periodo, así mismo; se realizó una búsqueda en los Archivos Primarios de la copia enviada al Archivo de Concentración de los cuales se anexa copia simple para pronta referencia, no encontrando recibos de pago de ese periodo.*

*SEGUNDO: Con base al punto anterior, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes del Archivo de Trámite de este Departamento de Nomina, de lo cual, no se detectaron recibos, así como tampoco, el último talón de pago de la C. Olascuaga Guadarrama correspondiente al año 1981, asimismo, informo que con base a la revisión aplicada a los inventarios de transferencia primaria (Adjuntos), sobre la documentación enviada al Archivo de Concentración, no se encontraron dichos recibos de pago.*

*TERCERO: Referente a la Normatividad citada en mi similar con folio: DNO.127-2024, por error involuntario se citó una fracción diferente, motivo por el cual, se cita de manera textual la fracción correcta, de acuerdo a lo siguiente:*

*El Artículo 4, fracción XLVI de la Ley General de Archivos refiere al Plazo de conservación.*

*"Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable."*

*Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo..."*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En continuo uso de la palabra, el **Mtro. Juan Antonio Durán Suárez**, menciona que, en fecha 16 de abril del año en curso, remitió oficio numero **UT.2024.236** dirigido a la **L.A.E. Karla Alejandra Ángeles Medina**, Jefa del Departamento de Servicios al Personal, signado por él, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, solicitando lo siguiente:

*"... PRIMERO: Informe a éste Comité de Transparencia sí, dentro de los archivos de la unidad administrativa a su cargo, se tiene antecedente de que la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, perteneció a la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados.*

*SEGUNDO: De ser confirmado que la C. Olascuaga Guadarrama, fue empleada por el Colegio de Postgraduados, se solicita se remita el expediente respectivo..."*

Señala que en misma fecha 17 de abril del presente año, la Jefa del Departamento de Servicios al Personal, remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio número **DSCP.2024.-0958**, que a la letra dice:

*"... En atención al oficio UT.2024.236 de fecha 16 de abril del año en curso, relacionado con la solicitud de información con número de folio 330007124000048, presentada por la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, que a la letra dice: "Solicito copia de mi último talón de pago de 1981..." (sic), y para lo cual solicita remitir la siguiente información:*

*"PRIMERO: Informe a éste Comité de Transparencia sí, dentro de los archivos de la unidad administrativa a su cargo, se tiene antecedente de que la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, perteneció a la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados." Al respecto se precisa que, de acuerdo con la información que obra en ésta Unidad Administrativa la*

*C. Olascuaga Guadarrama, sí perteneció a la plantilla del Colegio de Postgraduados.*

*"SEGUNDO: De ser confirmado que la C. Olascuaga Guadarrama, fue empleada por el Colegio de Postgraduados, se solicita se remita el expediente respectivo."*

*Se adjunta copia certificada del expediente de la C. Olascuaga Guadarrama, que obra en el Archivo General de ésta Institución.*

*Asimismo, se hace de conocimiento del Subdirector de Recursos Humanos, con copia de la presente solicitud, en virtud de que éste Departamento depende de dicha Unidad Administrativa.*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*Sin más por el momento, reciba un cordial saludo..."*

Posteriormente, el Mtro. Juan Antonio Durán Suárez, menciona también que, en fecha 16 de abril del año en curso, remitió oficio numero **UT.2024.237** dirigido al L.C.P.F. Tranquilino Bedolla Cabrera, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, signado por él, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, lo siguiente:

*"... PRIMERO: Informe a éste Comité de Transparencia sí, dentro de los archivos de la unidad administrativa a su cargo, existe información que abone a que, la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, formo parte de la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados.*

*SEGUNDO: De ser confirmado que la C. Olascuaga Guadarrama, perteneció a la plantilla del Colegio de Postgraduados; se realice la búsqueda exhaustiva dentro del área a su digno cargo y/o de ser posible en el archivo de concentración en el Departamento de Archivo General, a fin de proporcionar el último talón de pago de 1981..."*

Señala que en misma fecha 17 de abril del presente año, el Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, remitió en tiempo y forma la respuesta mediante oficio número **DCCP.-0526-2024** que a la letra dice:

*"... En atención a su oficio UT.2024.237, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información con número de folio 330007124000048 registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en proporcionar la siguiente información:*

*"... Solicito copia de mi último talón de pago de 1981..." (sic)*

*Así como:*

- Informar si, dentro de los archivos que obran en este departamento, existe información que abone a que, la C. Bertha Olascuaga Guadarrama, formo parte de la plantilla del Colegio de Postgraduados.*
- De ser confirmado que la C. Olascuaga Guadarrama, perteneció a la plantilla del Colegio de Postgraduados; se realice la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta área, así como en el Archivo General del COLPOS, a fin de proporcionar el ultimo talón de pago de 1981.*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*En relación al primer punto, sobre el particular informo a usted que; se realizó la búsqueda de dicho talón, así como información relacionada a la C. Olascuaga Guadarrama dentro de la información que obra en el Sistema de Contabilidad, así como en el archivo físico de este departamento, no encontrando información relacionada a su solicitud anterior.*

*Si bien es correcto que este departamento realiza el resguardo final de los talones de pago de los trabajadores del Colegio de Postgraduados, así mismo existe un archivo de trámite, el cual consiste en la administración de documentos de uso cotidiano específico y necesario para el ejercicio de las atribuciones; de conformidad con lo señalado por la Ley Federal de Archivo. En el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, se tienen a resguardo los documentos de archivo, en el que se registran actos contables en el ejercicio de las facultades y actividades.*

*Por lo que en apego a lo establecido en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 "Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental"; El cómputo del tiempo de guarda y custodia de la documentación inicia a partir del término del ejercicio contable en que se genera el registro, por lo que tratándose de documentación que ampare gasto corriente, su periodo mínimo de conservación es de 5 años a partir del término del ejercicio contable en que se genere el registro.*

*Asimismo, toda la documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, deberán conservarse durante un plazo de cinco años.*

*Así como lo indicado en el Código Fiscal de la Federación" en su Artículo 30 que a la letra dice:*

*"Las personas obligadas a llevar la contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este código."*

**Artículo 28. Fracción III**

*"... La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente."*

*"... La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años..."*

*En relación al punto numero 2 considero que este departamento a mi cargo no tiene la facultad, información, ni acceso a los archivos del personal institucional*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

*como para confirmar o no que la C. Olascuaga Guadarrama perteneció a la plantilla del COLPOS, por lo que considero redirigir esta solicitud a las áreas pertenecientes a la Subdirección de Recursos Humanos, mismas que en el uso de sus funciones y atribuciones tendrían que tener dentro del archivo general del COLPOS, información referente al personal que perteneció y pertenece al Colegio de Postgraduados.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo..."*

En uso de la palabra, la **C.P. Montserrat Concepción Galicia Trejo**, Jefa del Departamento de Nómina, señala que, efectivamente como ya fue señalado en el oficio presentado ante este Comité, después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite del Departamento de Nómina, así como los inventarios de transferencia primaria de la documentación que envió al Archivo de concentración, no se detectó recibos del periodo de 1981 ni de ningún otro, ya que la información que se tiene en el sistema anterior de nómina, corresponden del año 2000 en adelante.

De igual manera hace mención que fue corregido el fundamento señalado en el oficio número **DNO.127.-2024**, el cual corresponde a la fracción XLVI de la Ley General de Archivos que refiere al Plazo de conservación.

En uso de la palabra, la **L. A. E. Karla Alejandra Ángeles Medina**, Jefa del Departamento de Servicios al Personal expone que, en relación a corroborar sí la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, perteneció a la plantilla del personal del Colegio de Postgraduados; confirma que sí existe expediente personal correspondiente a la ex trabajadora la **C. Olascuaga Guadarrama**, el cual fue localizado en el Expediente Personal Digital (Sistema ADIS), ya que en los archivos del Departamento de Servicios al Personal, en las altas y bajas de dicha Unidad Administrativa no se pudo encontrar información alguna, toda vez que, la información con la que se cuenta corresponde desde el año 1986 a la fecha, y la **C. Olascuaga Guadarrama** se dio de baja en el año 1981. Asimismo, precisa que, se dio a la tarea de corroborar que el expediente se encuentre en el Archivo General físicamente.

Finalmente, precisa que, la hoy solicitante acudió al Departamento de Servicios al Personal a solicitar una Constancia de Percepciones y Deducciones, motivo por el cual, se le requirió presentara su último talón de pago.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*







*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En uso de la palabra, el **LCPF. Tranquilino Bedolla Cabrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, menciona que el talón de pago, es un comprobante de un gasto corriente, y la norma general de archivo señala que, solo se tiene la obligación de conservarlo 5 años y en cuanto hace a los registros auxiliares y balances de comprobación se tiene la obligación de conservarlo 10 años, por lo que, en los dos supuestos, el periodo está rebasado; precisando que, la información histórica electrónica contable es a partir del año 2000 al 2022 en el sistema anterior, y a partir de 2023 a la actualidad, es manejado en el sistema denominado SIFI-COLPOS.

Acto continuo, **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia, apoya los comentarios de las áreas administrativas, respecto que no se cuenta con la información.

En uso de la palabra, el **C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**, Jefe de Oficina de Representación en el Colegio de Postgraduados, precisa que como primer punto se debe tener la certeza de que, la **C. BERTHA OLASCUAGA GUADARRAMA**, efectivamente perteneció a la plantilla del Colegio de Postgraduados, a fin de evitar alguna demanda futura que pudiera poner en problemas laborales a la institución. En segundo punto señala que, una vez confirmado que la C. Olascuaga es ex trabajadora del Colegio de Postgraduados, también se percibe que el periodo de conservación ha fenecido, al ser un documento con más de 40 años.

Toma el uso de la voz el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y señala que una vez realizada la búsqueda exhaustiva con el soporte documental presentado y escuchado a las Unidades Administrativas, se concluye que no se cuenta con la información requerida por el solicitante, correspondiente a la **"copia del último talón de pago de 1981"**, motivo por el cual, propone al Comité declarar la Inexistencia de la Información, de conformidad con el **Criterio 7/17** del El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

***"Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente"***

***Clave de control: SO/013/2017***

***Materia: Acceso a la Información Pública***





*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

***Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

**Precedentes:**

- *Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*
- *Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez."*

Expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a emitir el siguiente acuerdo:

**01-9ª. Ext.-2024**

Los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN** la inexistencia del último talón de pago del año 1981 correspondiente a la **C. Bertha Olascuaga Guadarrama**, derivado de los antecedentes, el soporte documental presentado y manifestaciones vertidas por las unidades administrativas responsables de la información, al exceder los plazos de conservación señalada en el artículo 4, fracción XLVI de la Ley General d Archivos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

\_\_\_\_\_  
**Lcdo. Edgar Reyna Alipio**  
Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia del C.P.

\_\_\_\_\_  
**M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del C.P.

\_\_\_\_\_  
**C.P. Wilivaldo de la Cruz Valdovinos**  
Jefe de la Oficina de Representación en el Colegio de Postgraduados y suplente de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, en el Comité de Transparencia con base en el oficio OECI/602/325/2024

d  
-  
A





*65 Aniversario "Por una educación humanista"*

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INVITADOS**

**L. A. E. Karla Alejandra Ángeles Medina**  
Jefa del Departamento de Servicios al Personal

**C.P. Montserrat Concepción Galicia Trejo**  
Jefa del Departamento de Nómina

**LCPF. Tranquilino Bedolla Cabrera**  
Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal

